

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00077

Revisado el expediente, se observa respuesta al requerimiento realizado a la Dian mediante auto del 28 de noviembre de 2023, entidad que informa el correo electrónico donde puede ser notificada la señora MARÍA DIOMAR GIL TAMAYO, información que se encuentra visible en el archivo 045 del expediente

En efecto, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal de la citada ciudadana en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35f46092787663783da9e4b14f7ee0fba30860437735c06bb70d3dc148a5aee**

Documento generado en 06/03/2024 05:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>